



**ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00077-A**

**FANDER FALCONÍ BENÍTEZ  
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, la disposición transitoria décima Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que durante los cinco años posteriores a su promulgación, no se creará en el país ninguna nueva institución de educación superior, con excepción de la Universidad Nacional de Educación-UNAE, la Universidad Regional Amazónica, la Universidad de las Artes, y una Universidad de Investigación de Tecnología Experimental;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en su artículo 76, determina que la Universidad Nacional de Educación estará dirigida en lo académico, administrativo y financiero por la Autoridad Educativa Nacional, en cumplimiento a lo establecido en la vigésima disposición transitoria de la Constitución de la República del Ecuador, por la cual se determina que el objetivo de esta universidad es fomentar el ejercicio de la docencia, de cargos directivos y administrativos y de apoyo en el Sistema Nacional de Educación;

**Que**, a través del Decreto Ejecutivo 798 de 22 de junio de 2011, publicado en el Registro Oficial 485 de 6 de julio de 2011, se transforma a la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, en Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, para ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Gestión Inmobiliaria del Sector Público;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 50 de 22 de julio de 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 57 de 13 de agosto de 2013, se reforma el Decreto Ejecutivo No. 798, publicado en el Registro Oficial No. 485 de 6 de julio de 2011, sustituyendo el artículo 1 por el siguiente: *“Artículo 1.- Transformar a la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito”*;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 576 de 02 de febrero de 2015, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó como uno de los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación UNAE al Ministro de Educación o su delegado permanente;

**Que**, mediante el Decreto Ejecutivo No. 8 de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró al señor Fander Falconí Benítez, como Ministro de Educación;



**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0009-13 de 11 de enero de 2013, se autorizó y delegó a la Secretaría de Gestión Inmobiliar del Sector Público, INMOBILIAR, para que a nombre y representación del Ministerio de Educación, a través de la instancia administrativa correspondiente, proceda a realizar las gestiones y trámites necesarios para la adquisición de bienes inmuebles a favor de esta Cartera de Estado;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0330-13 de 07 de septiembre de 2017, el Ministro de Educación a esa fecha, Augusto Espinosa, dispuso que acorde con lo determinado en el Decreto Ejecutivo No. 50 de 22 de julio de 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 57 de 13 de agosto de 2013; en el Acuerdo Ministerial No. 0009-13 de 11 de enero de 2013, publicado en el Registro Oficial No. 883 de 31 de enero de 2013, la denominación "Secretaría de Gestión Inmobiliar del Sector Público, INMOBILIAR o Secretaría de Gestión Inmobiliar del Sector Público", se sustituya por "Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público, INMOBILIAR". Así también, se ratificó el Poder Especial otorgado por la señora Gloria Vidal IIIngworth, Ministra de Educación a esa fecha, a favor del doctor Kléver Arturo Mejía "Servicio de Gestión Inmobiliario del Sector Público, INMOBILIAR";

**Que**, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva -ERJAFE-, en su artículo 17 determina que: *"Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales"*;

**Que**, el artículo 55 ibídem, determina que las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial;

**Que**, a través del oficio Nro. UNAE-REC-2017-0113-O de 21 de julio de 2017, el doctor Freddy Javier Álvarez González, Rector de la Universidad Nacional de Educación (UNAE), en relación a los procesos de expropiación de los predios que se encuentran dentro del proyecto de creación de la citada Universidad, y que al momento se encuentran con sentencias ejecutoriadas, solicitó que esta Cartera de Estado derogue la delegación realizada a favor de Inmobiliar y se la haga a favor de la UNAE a fin de continuar con los trámites de inscripción de los mencionado predios;

**Que**, corresponde a la Autoridad Educativa Nacional, garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas, administrativas en las diferentes instancias del Sistema Nacional de Educación; y,

**En ejercicio** de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República; 22 literal u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, artículos 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.- Delegar** al representante legal de la Universidad Nacional de Educación UNAE, para que en nombre y representación del Ministerio de Educación, a través de la instancia administrativa correspondiente, proceda a realizar todos los trámites necesarios para la inscripción y legalización de los bienes inmuebles que fueron adquiridos a nombre del Ministerio de Educación por el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, en la ciudad de Azogues, con la finalidad de destinarlos a la ejecución del Proyecto de Creación de la Universidad Nacional de Educación (UNAE).

**Artículo 2.-** El delegado informará de manera permanente al titular de esta Cartera de Estado, sobre los procesos de inscripción y legalización de los bienes inmuebles que fueron adquiridos a nombre del Ministerio de Educación, así como los avances y resultados de los mismos en el desarrollo de las actividades que efectúe en el marco de este Acuerdo.

**Artículo 3.-** El delegado estará sujeto a lo que establece el artículo 59 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es así que en todo acto o resolución que ejecute o adopte en virtud de esta delegación, hará constar expresamente esta circunstancia y en consecuencia serán considerados como emitidos por la máxima autoridad del Sistema Educativo Nacional. Sin perjuicio de lo dicho, si en ejercicio de su delegación violare la ley o los reglamentos o se aparte de las instrucciones que recibiere, el delegado será responsable por sus decisiones, acciones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-** Deróguese los Acuerdos Ministeriales Nro. 0009-13 de 11 de enero de 2013, y el Acuerdo No. 0330-13 de 07 de septiembre de 2013, dejando insubsistente la delegación conferida al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público; así como cualquier disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Acuerdo.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación del Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dado en Quito, D.M. , a los 24 día(s) del mes de Agosto de dos mil diecisiete.

*Documento firmado electrónicamente*

**FANDER FALCONÍ BENÍTEZ**  
**MINISTRO DE EDUCACIÓN**